

CIRCULAR N° 41 de 2019

PARA: VICEMINISTROS, SECRETARIA GENERAL, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA, GERENTES DE PROYECTOS, COORDINADORES DE CRÉDITO Y DE GESTIÓN FINANCIERA

DE: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

FECHA: 20 NOV 2019

ASUNTO: LINEAMIENTOS DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2020

Con el fin de continuar con las actividades de la Ruta de Planeación 2020 que iniciaron el pasado 16 de octubre con la socialización de los lineamientos del Plan de Acción Institucional (PAI) 2020, como instrumento de planificación que articula el presupuesto asignado con las metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo '*Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018-2022*', a continuación, se establecen los lineamientos a tener en cuenta por las áreas del Ministerio de Educación Nacional, para contar con una programación efectiva y oportuna del presupuesto asignado atendiendo la normatividad y las disposiciones vigentes.

CONSIDERACIONES GENERALES.

La expedición de la resolución de desagregación del presupuesto garantiza la disponibilidad de las apropiaciones desde el inicio de la vigencia 2020 en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF-Nación).

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Público (Decreto 111 de 1996 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015) bajo en principio de especialización, el gasto programado debe desarrollar plenamente el objeto de la apropiación de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal, asociado a las actividades de la cadena de valor para el caso del presupuesto de inversión.

Los recursos de crédito y los fondos especiales deben programar gastos autorizados en los contratos de crédito, donaciones o por las leyes que los crearon.

Todo rubro que esté amparando compromisos con vigencias futuras autorizadas, debe programarse en el rubro correspondiente por lo menos por el valor contratado en 2019 con cargo al presupuesto de 2020.

PROCEDIMIENTO.

1. La Oficina Asesora de Planeación y Finanzas (OAPF) suministrará a cada área la proyección de las apropiaciones que se tienen en cada rubro a nivel de Decreto, de acuerdo con lo aprobado por el Congreso el pasado 16 de octubre de 2019 a nivel de Ley de Presupuesto así:

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	40.158.222.579.202
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	3.982.531.040.336
2201-0700 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	1.705.910.257.334
2202-0700 CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2.240.685.744.417
2299-0700 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	35.935.038.585
TOTAL PRESUPUESTO MINISTERIO DE EDUCACIÓN	44.140.753.619.538

Las apropiaciones a nivel de Decreto de Liquidación se proyectaron con base en las orientaciones emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Circular N° 03 del 28 de febrero de 2019, el monto registrado en el SIIF y el valor aprobado por el Congreso de la República

2. Con base en la información suministrada por la OAPF a nivel de Decreto, las áreas encargadas de efectuar la “desagregación” requerida a nivel de la Resolución de desagregación, realizan la respectiva proyección, para lo cual deberán tener en cuenta la ejecución de los recursos en la vigencia 2019 y las necesidades previstas para la vigencia 2020.
3. En lo relacionado al presupuesto de funcionamiento, esta Oficina Asesora remitirá por correo electrónico el archivo de Excel con la información de los conceptos de gasto y monto de recursos previstos en los respectivos rubros y los que requieren desagregación para que sea completada por las respectivas áreas. Con la información diligenciada por parte de las áreas, se efectuarán mesas técnicas de trabajo en la OAPF, de acuerdo con la siguiente programación:

Área	Fecha	Hora
Subdirección de Talento Humano	Lunes 25 de noviembre	8 a.m. a 10 a.m.
Subdirección de Gestión Administrativa	Lunes 25 de noviembre	10 a.m. a 12 m.
Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales	Martes 26 de noviembre	8 a.m. a 10 a.m.
Subdirección de Desarrollo Sectorial (VES)	Martes 26 de noviembre	10 a.m. a 12 m. y 2 p.m. a 4 p.m.

4. Respecto al presupuesto de inversión, en el mes de octubre, la OAPF comunicó a cada área responsable el rubro y el proyecto con las apropiaciones que pueden ser desagregadas a nivel de Catálogo de Clasificación Presupuestal de acuerdo con las proyecciones previstas para la vigencia 2020.

Para esto, se envió el archivo en Excel denominado “Anexo Presupuestal del Plan de Acción Institucional”. La versión final de este anexo y el formato del PAI deberán ser remitidos, completamente diligenciados (incluidas las partidas focalizadas que responden a compromisos con grupos étnicos, CONPES, Sentencias, Trazador Presupuestal, etc.) y aprobados por el director de área misional, subdirector de área de apoyo o jefe de oficina, con el visto bueno del ordenador del gasto, a la OAPF máximo el **29 de noviembre de 2019**.

La información de la versión final del anexo presupuestal que quede aprobada será la utilizada por la OAPF para proyección de la resolución de desagregación del presupuesto y para el trámite de ajuste a decreto de las cadenas de valor de los proyectos de inversión que se realiza en **enero de 2020**.

5. Con la información recopilada en los puntos 3 y 4 la OAPF, consolida y proyecta la resolución de desagregación del presupuesto para que sea aprobada en el Comité de Programación Presupuestal (creado por Resolución 7880 del 31 de julio de 2019) máximo el **16 de diciembre de 2019**.

Con el fin de resolver o atender las recomendaciones que surjan en el Comité, se requiere la presencia del director de área misional, subdirector de área de apoyo o jefe de oficina, con el visto bueno del ordenador del gasto, con lo cual se garantiza la aprobación de la desagregación y la clasificación por parte del Comité de Programación Presupuestal.

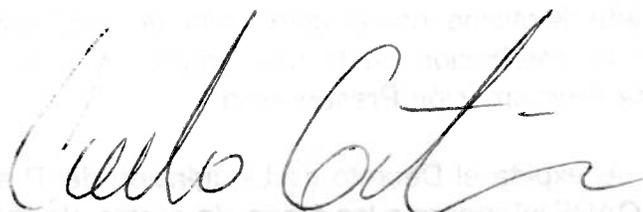
6. Una vez se expida el Decreto de Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2020, la OAPF informará a las áreas vía correo electrónico, para que en caso de ser requerido se efectúen oportunamente los ajustes correspondientes.
7. De acuerdo con la Circular N°40 del 5 de noviembre de 2019 expedida por la Secretaría General, la Resolución de desagregación del presupuesto debidamente firmada por la señora Ministra y numerada, deberá ser radicada en

la Subdirección de Gestión Financiera el **2 de enero de 2020** para efectos de su cargue en SIF Nación y así poder dar inicio al proceso de ejecución del presupuesto.

8. Para efectos de recopilar y completar la Ruta de Planeación 2020, que se compartió oportunamente, se presenta el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	INICIA	TERMINA
PROGRAMACIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN			
Preparación de la información PAI 2020	ÁREAS - OAPF	16/09/2019	22/10/2019
Elaboración de matriz PAI 2020 y anexo presupuestal PAI	ÁREAS - OAPF	16/10/2019	06/11/2019
Ajustes a la matriz PAI 2020 y al anexo presupuestal PAI	ÁREAS	6/11/2019	15/11/2019
Ejercicio de Planeación estratégica	ÁREAS	22/11/2019	22/11/2019
Envío de matriz PAI 2020 y anexo presupuestal PAI	ÁREAS	25/11/2019	29/11/2019
Consolidación matriz PAI 2020 y anexo presupuestal	OAPF	2/12/2019	13/12/2019
Validación PAI y PAA 2020 final por parte de la Ministra	OAPF	16/12/2019	17/12/2019
Remisión de la desagregación del presupuesto de inversión a la Subdirección de Gestión Financiera	OAPF		19/12/2019
PROGRAMACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
Comunicación apropiaciones presupuesto 2020 e instrucciones	OAPF	22/11/2019	
Mesas de trabajo con las áreas	OAPF -ÁREAS	25/11/2019	29/11/2019
PROGRAMACIÓN PARA DESAGREGACIÓN			
Consolidación de la propuesta de desagregación	OAPF	02/12/2019	03/12/2019
Comité de Programación Presupuestal	OAPF	13/12/2019	16/12/2019
Proyección de la Resolución de desagregación	OAPF	16/12/2019	17/12/2019
Radicación de la Resolución de desagregación	OAPF		02/01/2020

Atentamente,



CAMILO ANDRÉS GUTIÉRREZ SILVA
 Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
 Ministerio de Educación Nacional